



Municipalidad Distrital de Cochorco

PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN -REGIÓN LA LIBERTAD

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Resolución De Alcaldía N° 109-2020-MDC/A

Aricapampa, 20 de julio del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHORCO

VISTO:

El Informe N° 323-2020-MDC/OL/ABAR, de fecha 20 de julio de 2020, presentado por el Jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Cochorco, mediante el cual solicita la Nulidad de Oficio del Procedimiento de Selección de **Contratación Directa N° 002-2020-MDC - Primera convocatoria para la "ADQUISICIÓN DE TERRENO EN EL (LA) PARA EDIFICACIÓN Y ADECUADA GESTIÓN DE BIENES PUBLICOS EN EL DISTRITO DE COCHORCO, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**. por un valor Referencial de S/ 90,000.00 (Noventa mil con 00/100 Soles).y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Personas Jurídicas de Derecho Público, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo, refiere que la Autonomía Municipal radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Orden Jurídico; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, estando a lo normado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF;

Que, de conformidad con lo prescrito por el numeral 44.1 del artículo 44 del Decreto Supremo 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "el tribunal de contrataciones del estado, en los casos que conozca, declara nulo los actos expedidos cuando hayan sido dictados por el órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable, debiendo expresa en la resolución que expida, a la etapa en que se retro atrae el procedimiento de selección".

que, de conformidad con lo prescrito por el numeral 44.2 del artículo 44 inciso d) del citado cuerpo normativo prescribe que: "Cuando no se haya cumplido con las condiciones y/o requisitos establecidos en la normativa a fin de configuración de alguno de los supuestos que habilitan a la contratación directa.



Municipalidad Distrital de Cochorco

PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN -REGIÓN LA LIBERTAD

Que, el artículo único de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 006-2020-EF/54.01, en el cual: "Dispónese el reinicio de los plazos de los procedimientos suspendidos en los artículos 1° y 2° de la Resolución Directoral N° 001-2020-EF-54.01, prorrogados mediante Resoluciones Directorales N° 002-2020-EF-54.01, N° 003-2020-EF-54.01, N° 04-2020-EF-54.01 Y N° 05-2020-EF-54.01."; asimismo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225;

Que, mediante **Informe N° 323-2020-MDC/OL/ABAR**, de fecha 20 de julio de 2020, el Jefe de la Unidad de logística de la Municipalidad Distrital de Cochorco, solicita la Nulidad de oficio del Procedimiento de Selección de **ADJUDICACION Contratación Directa N° 002-2020-MDC – Primera convocatoria para la "ADQUISICIÓN DE TERRENO EN EL (LA) PARA EDIFICACIÓN Y ADECUADA GESTIÓN DE BIENES PUBLICOS EN EL DISTRITO DE COCHORCO, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD". por un valor Referencial de S/ 90,000.00 (Noventa mil con 00/100 Soles).**

Que, con fecha 16 de julio de 2020, la Oficina de Contabilidad Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Cochorco, señala que cuenta con **LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO para Contratación Directa N° 002-2020-MDC – Primera convocatoria para la "ADQUISICIÓN DE TERRENO EN EL (LA) PARA EDIFICACIÓN Y ADECUADA GESTIÓN DE BIENES PUBLICOS EN EL DISTRITO DE COCHORCO, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD". por un valor Referencial de S/ 90,000.00 (Noventa mil con 00/100 Soles).**

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Art. 20° que otorga la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO del Procedimiento de Selección de **Contratación Directa N° 002-2020-MDC – Primera convocatoria para la "ADQUISICIÓN DE TERRENO EN EL (LA) PARA EDIFICACIÓN Y ADECUADA GESTIÓN DE BIENES PUBLICOS EN EL DISTRITO DE COCHORCO, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD". por un valor Referencial de S/ 90,000.00 (Noventa mil con 00/100 Soles).**

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de Cochorco, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, el cumplimiento de la presente resolución, su publicación en el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones del estado (SEACE), y su nueva convocatoria oportuna, conforme a ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ruben Rodríguez Laizo
ALCALDE